

**Javier de Lucas**

## **El contencioso del Sahara Occidental y los hipotéticos acuerdos entre España y Marruecos**

Marzo de 2022.

La carta del presidente del gobierno de España al rey de Marruecos que, sorprendentemente, fue conocida en nuestro país el 18 de marzo de 2022, a través del comunicado del rey de Marruecos, antes que por parte del propio gobierno español ([https://www.swissinfo.ch/spa/marruecos-espa%C3%B1a\\_marruecos-asegura-que-espa%C3%B1a-apoya-su-propuesta-de-autonom%C3%ADa-del-sahara/47445156](https://www.swissinfo.ch/spa/marruecos-espa%C3%B1a_marruecos-asegura-que-espa%C3%B1a-apoya-su-propuesta-de-autonom%C3%ADa-del-sahara/47445156)), ha sido objeto de polémica por sus repercusiones en la posición de España respecto al contencioso en el Sáhara occidental y a los derechos de los saharauis. Y, desde luego, también por el hecho de que, a día de hoy, no se conocen exactamente cuáles son los compromisos que adquiere el rey de Marruecos como contrapartida, en los dossiers más importantes de las relaciones entre los dos países.

No tengo ninguna duda de que el gobierno de España ha actuado y actúa guiado por la defensa de los intereses de España y de los ciudadanos españoles, en un momento particularmente complejo y difícil en el contexto internacional, por factores que no hace ninguna falta explicitar.

Sin duda, a la hora de aceptar el planteamiento del reino alauita, la colaboración de Marruecos en la política migratoria ha sido un elemento clave, decisivo para aceptar el planteamiento marroquí, junto con el compromiso de Mohamed VI de renunciar a reivindicaciones que socavan la integridad territorial y la soberanía de España (Ceuta, Melilla, Canarias) y la colaboración en materia de lucha contra el terrorismo yihadista. Si en todos esos extremos existiera un compromiso, insisto, estable, sería sin duda un paso muy importante para la alcanzar un marco duradero de garantía en temas de importancia indiscutible para España.

Dicho todo ésto, me uno a los que ponen en duda que, habida cuenta de la experiencia que tenemos acerca del comportamiento arbitrario del rey Mohamed VI, tengamos garantía de que no cambie de opinión según le convenga y por tanto, de que no se sienta vinculado por este acuerdo. Su predilección por el chantaje y la ausencia de cualquier control democrático de sus decisiones, pues se trata de un autócrata que carece de contrapesos en las instituciones y centros de poder marroquíes, unido a su acreditado desprecio por los derechos humanos, no son la mejor garantía.

Lo que más me importa, en todo caso, es que el planteamiento de partida de este acuerdo supone aceptar de facto y quizá de iure que el Sahara occidental es territorio de soberanía marroquí (tesis que, a juicio de algunos de nosotros, es inaceptable). Me refiero a que la carta acepta el planteamiento de que *la mejor* solución al contencioso del Sahara pasa por la propuesta de Marruecos aceptada en 2007 por el presidente Zapatero, si bien en aquel entonces era “una solución aceptable” (no, la más) y supuestamente admisible en el marco de las resoluciones de la ONU. En palabras del expresidente Rodríguez Zapatero, que cito textualmente: *"Podemos decir que después de 50 años sin solución abrir una vía como la autonomía me parece lo inteligente. Lo que no conviene es la situación de los últimos 50 años ni económica, no social ni políticamente. Estas posiciones no han dado lugar a nada. Intentemos otras vías. Sabemos lo que puede suponer un proceso de autonomía. ¿Por qué no puede ser esa una vía? Me lo pareció en 2008 y este Gobierno que reafirma ahora esto es una opinión política expresada. Otros países europeos también apoyan esto. Tendríamos*

*que felicitarnos porque hoy hemos recuperado una relación de plena confianza con Marruecos sin hacer un cambio".*

Eso es lo que ahora se consagra oficialmente: aceptar, desde luego de facto y posiblemente de iure, que la solución para los saharauis consiste en ser una región autónoma de Marruecos. Y la primera y muy relevante consecuencia es que eso supone renunciar concretamente a la soberanía sobre los fosfatos y los bancos de pesca, que serían marroquíes. Pero eso, es contrario a Derecho.

Recordaré que es contrario a una reiterada jurisprudencia del TJUE, confirmada por la reciente Sentencia del TJUE de septiembre de 2021 (<https://curia.europa.eu/.../pdf/2021-09/cp210166es.pdf>), que revoca las decisiones del Consejo europeo sobre la soberanía de esos bancos de pesca por parte de Marruecos, frente al Frente Polisario.

Y en segundo lugar y sobre todo, es contrario a Derecho porque no garantiza suficientemente el núcleo de las resoluciones de la ONU sobre el problema de la ejecución de la descolonización de lo que fue conocido como el Sahara español, el territorio reivindicado por los saharauis.

Ese núcleo, como sabemos muy bien, conforme al Derecho internacional y a las resoluciones de la ONU, comenzando por la resolución 1514 (XXV) (<https://www.un.org/dppa/decolonization/es/general-assembly>) y su desarrollo posterior en relación con el contencioso saharauí, cuyo punto de partida es la resolución 690/1991 del Consejo de Seguridad (<https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/597/52/PDF/NR059752.pdf?OpenElement>), que establece también la MINURSO, es *el ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, como pueblo descolonizado*.

Y eso, supone un referéndum de autodeterminación. Un referéndum del pueblo saharauí, sin manipulaciones del censo como las que lleva haciendo Marruecos desde hace años, al instalar colonos marroquíes en ese territorio (algo similar a lo que hacen los colonos judíos en Palestina). Adulteraciones que serían todavía más graves si se acepta que Marruecos es soberana, que el Sahara es una región marroquí y por tanto el censo se constituye sobre esa base.

Por esa razón, a mi juicio, apoyar la propuesta del reino de Marruecos (como hizo con matices el presidente Zapatero en 2007 pero sobre todo, como se hace ahora, esto es, en idénticos términos, por cierto, a como la presenta la administración norteamericana: "la base *más* sería, realista y creíble para la resolución del contencioso"), se aparta de la interpretación más coherente de la legalidad internacional, tal y como acaba de sostener el Comunicado del Encuentro de Juristas y Observatorios de Derechos Humanos para el Sahara Occidental (19.03.2022).

Por lo demás, la defensa de esa interpretación de las exigencias de la legalidad internacional ha sido la posición que ha sostenido el PSOE siempre, reiterada en su programa electoral de 2019 y en su 40 Congreso, este mismo año, en Valencia. La legalidad internacional, conforma a la mencionada Resolución 1514 y a su desarrollo por las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Sahara occidental. Esa base normativa exige, sí, un acuerdo entre las partes, desde luego, pero lo cierto es que requiere también que los saharauis ejerzan su decisión libremente. Y eso supone un referéndum en el que el derecho de autodeterminación sea la base para decidir qué opción elegir. Si los saharauis entienden que un Estado propio, independiente (como el que prefigura la actual RASD que comanda el Polisario) es o no la mejor opción, o es

preferible ser una región autónoma dentro de Marruecos, o un Estado asociado a Marruecos, debe ser objeto de referéndum entre los saharauis. Un referendun del pueblo saharauí, sin manipulaciones del censo como las que lleva haciendo Marruecos desde hace años, al instalar colonos marroquíes en ese territorio (algo similar a lo que hacen los colonos judíos en Palestina). Adulteraciones que serían todavía más graves si se acepta que Marruecos es soberana, que el Sahara es una región marroquí y por tanto el censo se constituye sobre esa base.

---

Versión ampliada del artículo publicado en *infoLibre.es* -blog *al revés y al derecho*-, 21 de marzo de 2022.